



RESOLUCION No. 1478

FECHA: 11 DE OCTUBRE DE 2019

**POR LA CUAL SE ADOPTA LA GUIA PARA LA ATENCION EN SALUD A VICTIMAS DE
VIOLENCIA SEXUAL EN LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA -
UNIAGRARIA**

El Rector de la Fundación Universitaria Agraria de Colombia –UNIAGRARIA- en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Estatuto Orgánico de la Institución y demás disposiciones legales vigentes,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante sentencia T-239 de 2018 la Corte Constitucional solicitó al Ministerio de Educación Nacional que: (i) señalara los deberes y obligaciones de las instituciones de educación superior en relación con los casos de acoso laboral o violencia sexual y de género que suceden al interior de las mismas; e, (ii) indicara las normas y estándares que regulan la atención de casos de posible discriminación en razón de sexo o género en contra de estudiantes y docentes en las instituciones de educación superior
2. Que en la misma sentencia la Sala estimó pertinente exhortar al Ministerio de Educación Nacional para que establezca lineamientos para las instituciones de educación superior en relación con: (i) los deberes y obligaciones de las universidades, instituciones técnicas y tecnológicas en relación con los casos de acoso laboral o de violencia sexual y de género que suceden al interior de las mismas; y (ii) las normas y estándares que regulan la atención de casos de posible discriminación en razón de sexo o género en contra de estudiantes y docentes en los centros de educación superior.
3. Por su parte el Ministerio de Educación Nacional señaló que: “no existe una normativa específica que en el sector educativo que regule directamente el tema del acoso laboral y la violencia sexual. No obstante, aseveró que en el Índice de Inclusión en la Educación Superior (INES) se fijan pautas y recomendaciones que deben tener las instituciones de educación superior.
4. Que el Índice de Inclusión en la Educación Superior INES es una herramienta que le permite a las instituciones de educación superior identificar las condiciones en que se encuentran con respecto a la atención a la diversidad, analizar sus fortalezas y oportunidades de mejoramiento y tomar decisiones que cualifiquen el aprendizaje, la participación y la convivencia de la comunidad.
5. Que para dar cumplimiento al pronunciamiento de la Corte Constitucional y los requerimientos del Ministerio de Educación Nacional, UNIAGRARIA elaboró la Guía de Manejo de Atención Integral en Salud para Víctimas de Violencia Sexual, tomando como fuente primaria los lineamientos del Ministerio de Salud, por considerar que la violencia sexual tiene repercusiones en el bienestar y la salud física, mental y social de las víctimas y sus familias, así como de la sociedad en general.



RESOLUCION No. 1478

FECHA: 11 DE OCTUBRE DE 2019

6. Que es necesario dar a conocer a estudiantes, docentes y personal administrativo el marco conceptual de la Violencia Sexual y discriminación de género, descrito en la Guía de manejo de Atención integral en salud para víctimas de Violencia Sexual, con el objetivo de que puedan identificar las conductas acordes con esta descripción, que faciliten la puesta en marcha del protocolo para la prevención y atención de casos de violencia sexual y/o de género, establecido dentro de la misma guía.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la GUIA DE MANEJO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL elaborada por la mesa de trabajo conformada para tal fin por trabajadores de la Unidad del Medio Universitario de UNIAGRARIA.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ORLANDO GAITÁN A
Rector

JOHN JAIRO GUARÍN RIVERA
Secretario General